

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
rimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á les veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del 12 de Enero de 1923.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 135.

Los señores Alcaldes de esta provincia, en cuya localidad se produzca una huelga, ya sea por parte de patronos o de obreros, se servirán remitir en el término de veinticuatro horas, comunicación a este Gobierno, en la que han de figurar los siguientes datos:

- 1.º Industria a que afecta la huelga.
- 2.º Número de patronos y obreros a quienes afecta.
- 3.º Causas que la han motivado.
- 4.º Si se ha alterado el orden público o existe temor de que pueda alterarse.

De cualquier incidencia, así como de las negociaciones y demás medios que se empleen para zanjarla, también darán cuenta en el plazo antes indicado, remitiendo copia de las bases que hayan servido para arreglar la huelga, si existiesen.

Valladolid, á 11 de Enero de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

Por un error de copia sufrido en la Relación de descubiertos al Contingente provincial, publicada en este periódico oficial correspondiente al día 22 del pasado Diciembre, aparece el Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey con 236.50 pesetas; siendo su débito el importe total del tercer trimestre, que asciende a la cantidad de 1 236.50 pesetas.

Núm. 134.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Habiendo vencido en treinta y uno de Diciembre próximo pasado el tercer trimestre del año económico actual, esta Administración, llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, requiriéndoles para que de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897, remitan precisamente en la primera quincena del mes en curso, a esta oficina, por separado y debidamente reintegradas, las certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el trimestre citado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17.50 pesetas con que desde luego quedan conminados.

Valladolid, 10 de Enero de 1923.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Carlos Barrios.

Núm. 133.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribución Industrial.

Convocatoria de los gremios de esta Capital para la elección de cargos para el año 1923-24.

Debiendo proceder esta Administración al cumplimiento del artículo 68 del Reglamento vigente de Industrial, que se refiere a la fecha para la formación de la Matricula, ha dado principio a los trabajos de confección de la de esta Capital, para el año de 1923-24, y considerando como inicial la constitución de esos gremios, convoca por la presente a aquellos que reúnan las condiciones determinadas por el citado Reglamento, para proceder, con arreglo al artículo 84 del mismo, a la elección de síndicos y clasificadores que hayan de efectuar el reparto gremial de cuotas con que los individuos pertenecientes a los distintos gremios han de incluirse en la nueva Matricula.

Con tal objeto esta Administración ha relacionado por tarifas, clases y epígrafes, a todos aque-

llos grupos de Industriales que ejercen industrias, artes o profesiones agremiables, según el Reglamento y que por su número tienen derecho a elegir síndicos y clasificadores comprendiéndoles en el siguiente cuadro, en el que se señalan los días y horas en que han de concurrir a esta oficina los distintos gremios, para proceder bajo mi presidencia o la del funcionario que en virtud de mis atribuciones delegue, a la elección de aquellos cargos.

La Administración llama la atención de los industriales interesados en la presente convocatoria respecto de los artículos 74, 85, 86, 89 y 90 del citado Reglamento, y en consecuencia de ellos hace las prevenciones siguientes:

1.º La designación de cargos ha de hacerse precisamente en el día y horas señalados (artículo 86), sea cualquiera el número de concurrentes al acto, siempre que excedan de las dos terceras partes, entendiéndose, en el caso contrario, que renuncian a constituirse en gremio por mayoría (artículo 74, caso 4.º), no estimándose en ningún caso reclamación alguna de los que no asistan a la convocatoria.

2.º Los cargos de síndicos y clasificadores son gratuitos y obligatorios siempre que el designado no se halle comprendido en alguna de las circunstancias de exención que taxativamente señala el artículo 89. En caso de que el nombrado se halle com-

prendido en alguna de esas circunstancias, ha de manifestarlo por escrito a esta Administración en el plazo de tercero día de recibir el nombramiento, no siendo admitida la renuncia si se presenta pasado dicho plazo. El oficio en que se comuniquen el nombramiento servirá de credencial al interesado, (artículo 9.º).

Esta Administración, a fin de

que el servicio se termine en el más breve plazo posible y para evitar reclamaciones que no podrían ser admitidas y en beneficio de los mismos industriales, recomienda a éstos la puntual asistencia a los actos de elección que por la presente se convoca.

Valladolid, a 8 de Enero de 1923.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

Cuadro que se cita

Fechas	Horas	Tarifa	Clase	Número	INDUSTRIAS AGREMIABLES
16 Enero	10:30	1.ª	9.ª	16	Cafés económicos de 0'20 céntimos taza o vaso.
> >	11	1.ª	12.ª	1	Bodegones y figones o casas de comidas.
> >	11:30	1.ª	12.ª	29	Venta de muebles usados o prenderías.
Profesiones de orden Civil y Judicial					
17 >	10:30	4.ª	O. J.	1	Abogados.
> >	11	4.ª	O. J.	6	Procuradores.
Artes y Oficios					
18 >	10:30	4.ª	3.ª	6	Confiteros y pasteleros con horno y obrador.
> >	11	4.ª	7.ª	80	Herreros cerrajeros.
> >	11:30	4.ª	7.ª	81	Hojalateros vidrieros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Arroyo.

Don Eusebio Valerio Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa de Arroyo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año 1902, los cuales figuran en el alistamiento del corriente año de 1923, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 28 de Enero corriente, a las doce de su mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas que se indican les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan:

Guillermo Pastor Febrero, hijo de Mariano y Eustaquia, nació el 25 de Junio de 1902.

Arroyo, a 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Eusebio Valerio.

Núm. 125.

Castrillo Tejeriego.

Como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo y año corriente, el mozo que al final se reseña; é ignorándose su actual paradero y el de sus padres o representantes, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo; sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero, y 4 de Marzo próximos venideros, respectivamente.

En la inteligencia que si deja de asistir, ya él o sus representantes legales, sin justificar las causas a que alude el artículo 100, le parará el perjuicio que señala el 101 de la Ley predicha.

Castrillo-Tejeriego, a 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Edmundo Pelayo.

Mozo que se cita

Segismundo Tordable del Olmo, hijo de Deogracias y Candelas, nació el día 30 de Diciembre de 1902.

Núm. 147.

Matapozuelos.

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Alvarez Padrones,

hijo de Saturnino y Juliana, nacido en esta villa el 25 de Mayo de 1902, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a aquél, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita á comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente le represente para los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento, día 28 de Enero, a las once; cierre del alistamiento, día 11 de Febrero próximo, a las once; sorteo, día 18 del propio Febrero, á las siete; clasificación y declaración de soldados, día 4 de Marzo, a las nueve; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse el paradero del interesado, y si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Matapozuelos, a 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Fructuoso Martín.

Núm. 107.

Monasterio de Vega.

Ignorándose el paradero del mozo Agustín José Reinoso de la Pinta, nacido en esta villa el día 10 de Febrero de 1902, así como el de sus padres, D. Carmelo y D.ª Petra, se le cita por medio del presente a referido mozo, así como a sus padres, tutores o personas de quien dependa, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, y el domingo, 4 de Marzo, a dicha hora, con objeto de asistir a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Monasterio de Vega, 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Tomás Mazón.

Núm. 154.

Quintanilla de abajo.

Ignorándose el paradero de los mozos, Alejandro Jaime Pedro Carbonell Pico, hijo de José y de Petra; Juan Pío Fernandez García, hijo de Román y de María,

y Modesto Lapso Montero, hijo de Anselmo y de Jenara, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho con venga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintanilla de abajo, a 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, Victor Gordillo.

Núm. 124.

Valdestillas.

Ignorándose el paradero del mozo Silvestre Aparicio, hijo natural de Modesta Aparicio Chacón, que nació en esta villa el día 31 de Diciembre de 1902 y que figura en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo de 1923, se cita al mismo, sus tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 28 del corriente mes, a la hora de las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 11 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 18 del propio mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 4 de Marzo, a las diez en punto, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdestillas, a 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, Domiciano Moyano.

Núm. 109.

Villalar de los Comuneros.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, con arreglo al artículo 34 de la vigente ley de Quintas, los mozos José Urueña Carreño, Eleuterio Rodríguez Sobrino y Cipriano Salgado Diez, hijos legítimos de Joaquín y de Rosaric, de Cayo y de Eleuteria, de Mariano é Ignacia, respectivamente, que nacieron en esta villa los días 19 de Marzo, 18 de Abril y 16 de Septiembre de 1902, ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, en vista de lo cual, he acordado citarles por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que se presenten ante este Ayuntamiento, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villalar de los Comuneros, 7 de Enero de 1923.—El Teniente de Alcalde, Maglorio Negro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 111.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

D. Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y su publicación es como sigue:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidos, el señor don Enrique Fernández Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Juan Pablo Acuña, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, bajo la dirección del Letrado don Pedro Prada, con doña

Victoriana Beltrán Ruiz, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas y rescisión de un contrato.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro probada la acción del demandante en lo que se refiere a la rescisión del contrato de compra-venta, celebrado entre el mismo y la demandada, en veinte de Enero de mil novecientos diez y siete, y las que tiendan a la efectución de las indemnizaciones pedidas, rescindiéndose aquel y condenando a la demandada doña Victoriana Beltrán Ruiz a que ponga a disposición del demandante, don Juan Pablo Acuña, la casa número cinco, de la calle Portillo del Prado, de esta Ciudad, de bierdo entregar éste a aquélla la suma de trescientas cincuenta y una pesetas con treinta y seis céntimos, imponiendo a dicha parte demandada las costas causadas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique F. Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Enrique Fernández Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidos. Doy fe. Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.»

Así resulta de los autos que se deja hecho mérito a que me remito. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veintitres.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

11

Núm. 120.

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital, en sumario que bajo el número 188 de 1922, se instruye sobre

corrupción de menores, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la menor Perfecta Arroyo Garrido, y a Cirilo Pozas San José, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Fray Ceferino González, núm. 6, entresuelo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veinte del actual, a las diez de su mañana, al objeto de celebrar una diligencia de careo, en la causa mencionada, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valladolid, diez de Enero de mil novecientos veintitres.—El Secretario, P. D., Esteban B. López.

Núm. 132.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Inocencio Cubero Martín, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por el Procurador don Alberto González Ortega, en representación de don Luciano Acle Lucio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los semovientes embargados al deudor, que a continuación se expresan, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veinticuatro del actual mes, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Una pareja de bueyes, uno de cuatro y otro de ocho años, de pelo negro y alzada regular; tasado cada uno en mil doscientas cincuenta pesetas.

Siete machos mulares, todos pardos, menos uno que es rojo, y otro cano, todos cerrados y pasan de la cuerda; tasados en la forma siguiente:

La mula, de cuatro años, en tres mil pesetas; cada uno de los otros dos machos, en mil pesetas, y cada uno de los cuatro restantes, en setecientas cincuenta pesetas.

Total, diez mil quinientas pesetas.

Advertencias.

Dichos bienes se hallan depositados, hoy día, en poder de referido deudor, vecino de La Vid (Aranda de Duero).

La mencionada subasta tendrá lugar en tantos lotes como cabezas de ganado mular estén embargados, y otro lote para la pareja de bueyes, entendiéndose que la subasta se suspenderá en cualquier momento que quede cubierto el cupo del principal, intereses y costas que se reclaman.

Para tomar parte en la indicada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos veintitres.—Francisco Díaz.—Ante mí Licenciado Pedro del Río.

12

Juzgados municipales.

Núm. 130.

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado, en providencia de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, sobre disparo de arma de fuego, contra Santos Gonzalez Muriel, se ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a un individuo apodado el «Viajante», cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día dieciocho del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Narciso Martín.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Alberto Fernandez, contra Emilio Reyes, se ha acordado, se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley, a expresado Emilio Reyes, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Narciso Martín.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

Un galgo blanco, no muy grande, las uñas de las manos están sin cortar, atiende por «Casanelas»; el que le encuentre puede entregarle en Olmos de Esqueva, a Patricio Perez.

13

Almacenes Mateo Lozano S. A.

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano S. A.» se convoca para el día 28 del corriente mes y hora de las tres de la tarde y en el local de las oficinas de la misma, Rinconada, 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos el que los accionistas cumplan lo ordenado en los artículos 10 y siguientes de los estatutos. Tanto el inventario-balance, cuanto se relaciona con las operaciones a que éstos hacen referencia están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho, en las oficinas de la sociedad.

Valladolid, a 9 de Enero de 1923.—El Presidente accidental, Ceiso Lozano Capellán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURIA

Año económico de 1922-23

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre de 1922.

FOLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.949.509	44			2.949.509	44		
2	Valores independientes del presupuesto.. . . .			2.949.509	44			2.949.509	44
68	Depósitos en garantía.. . . .	1.571.422	52	23.740	80	1.547.681	72		
69	Depositantes.			23.740	80			1.547.681	72
63	Depositario.	1.366.139	28	1.079.710	02	286.429	26		
6	Resultas de Ingresos.			138.357	49			138.357	49
15	Presupuesto de 1922-23.	2.792.813	37	3.713.159	26			920.345	89
16	Capítulo 1.º—Rentas.	21.602	20	3.748	80	17.853	40		
	3.º—Donativos.								
17	4.º—Repartimiento.	1.237.936		693.664	40	539.271	60		
	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.. . . .								
70	6.º—Beneficencia.—Ingresos.	923.011	24	341.758	30	586.252	94		
19	7.º—Extraordinarios.	25.200		1.208	52	23.991	48		
20	8.º—Arbitrios especiales.	1.150		5		1.145			
	10.—Enajenaciones.								
22	14.—Reintegros.. . . .	1.500		826	90	673	10		
57	Capítulo 1.º—Administración provincial.	92.503	92	156.300	23			63.896	31
24	2.º—Servicios generales.	19.371	83	35.734	42			16.362	59
25	3.º—Obras obligatorias.	77.612	58	282.673				205.060	42
71	4.º—Cargas.	101.672	01	181.134	34			79.462	33
72	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	40.366	92	84.720	50			44.353	58
64	6.º—Beneficencia.—Gastos.	570.757	22	1.335.894	90			765.137	68
65	7.º—Corrección pública.	11.597	75	63.169	56			51.571	81
30	8.º—Imprevistos.	6.452	58	15.000				8.547	42
31	10.—Carreteras.. . . .	6.207	57	101.084	50			94.876	93
32	12.—Otros Gastos.	16.838	30	43.970				27.131	70
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	18.231	80	2.434	40	15.797	40		
39	4.º—Repartimiento.. . . .	898.302	78	68.293	85	830.008	93		
40	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.			131.295	50	3.011	15	128.284	35
62	6.º—Beneficencia.—Ingresos.. . . .	252.538	49	105.914	95	146.623	54		
42	7.º—Extraordinarios.	113.109	24	1.915	52	111.193	72		
	8.º—Arbitrios especiales.								
	14.—Reintegros.								
43	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	636	32	736	32			100	
44	2.º—Servicios generales.	1.870	06	3.702	56			6.832	50
45	3.º—Obras obligatorias.	26.596	65	30.755	97			4.159	32
46	4.º—Cargas.	6.082	50	6.332	50			250	
47	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	1.116	75	252.492	42			251.375	67
48	6.º—Beneficencia.—Gastos.	95.621	62	96.572	41			950	79
49	7.º—Corrección pública.	3.240	45	3.240	45				
50	8.º—Imprevistos.			525				525	
51	10.—Carreteras.	14	99	93.024	29			93.009	30
52	12.—Otros Gastos.	750		750					
66	Libramientos en suspenso.	34.655	40	28.609	38	6.046	02		
67	Depositario por pagos a formalizar.	28.609	38	34.655	40			6.046	02
7	Banco Castellano.	581.840	15	275.000		306.840	15		
8	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano.	275.000		581.840	15			306.840	15
12	Presupuesto extraordinario.	114.119	59	117.183	08			3.063	49
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
33	2.º—Ingresos ordinarios.	74.825		49.880		24.945			
34	3.º—Otros ingresos.	24.175				24.175			
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.								
35	2.º—Intereses.	26.862	50	66.950				40.087	50
36	3.º—Amortizaciones.	500		40.619	59			40.119	59
37	4.º—Gastos de emision y desarrollo.	500		6.550				6.050	
	Depositario Cuenta de Obligaciones.								
	Depositario Cuenta de Residuos.. . . .								
11	Depositario Cuenta de efectivo.	68.063	08	27.862	50	40.200	58		
	Acreedores por Residuos.								
9	Diputacion % Banco Castellano por empréstito.	68.181	45	27.980	87	40.200	58		
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	27.980	87	68.181	45			40.200	58
	Resultas.—Capítulo 2.º—Intereses.								
	3.º—Amortizaciones.								
	4.º—Gastos de emision y desarrollo.								
21	Capítulo 11.º—Resultas.	84.282	01			84.282	01		
	SUMAS.	14.821.807	11	14.821.807	11	7.711.405	22	7.711.405	22

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 14.821.807'11

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1922.—El Contador, Diego de León.—V.º B.º, El Presidente, Carlos Delgado.—Comision provincial.—Sesion de 22 de Diciembre de 1922.—Aprobado, publíquese en el «Boletín Oficial».—Rico.—Escribano.—Arévalo.—Alonso.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.